

REGLAMENTO TÉCNICO C.D.T 2020





El presente Reglamento Técnico no se ha escrito en términos de prohibición sino en términos de autorización. Cualquier modificación está prohibida si no está expresamente autorizada en el mismo. Los CONCURSANTES y/o conductores son responsables de que sus vehículos cumplan con toda la normativa.

Los oficiales/comisarios podrán intervenir para comprobar que se cumpla el presente Reglamento Deportivo y Reglamento Técnico de la categoría, en los términos que así lo indiquen.

ARTICULO 1. VEHICULOS ADMITIDOS, DEFINICION DE VEHICULOS ADMITIDOS.

1.1. Serán admitidos los vehículos con tracción únicamente al tren posterior.

1.2. JMOTOR EVENTOS, establece para el presente año en el Campeonato Drift 2020 Tenerife, las categorías siguientes:

- a) Categoría AM: En esta categoría se encuadran los vehículos de serie tipo turismo con tracción al tren posterior, motor atmosférico y cuya cilindrada sea inferior a 2800 c.c. Se permite la preparación descrita en el artículo 2 del presente Reglamento
- b) Categoría Semi PRO: En esta categoría se encuadran los vehículos de serie tipo turismo con tracción al tren posterior. Se permite la preparación descrita en el artículo 2 del presente Reglamento.
- c) Categoría PRO2: En esta categoría se encuadran los vehículos con tracción al tren posterior modificados, con una preparación para mejorar seguridad y prestaciones limitada. También tendrán restricciones de neumáticos.
- d) Categoría PRO: En esta categoría se encuadran los vehículos con tracción al tren posterior modificados, con una preparación para mejorar seguridad y prestaciones sin limitar.



1.3. Jmotor Eventos, se reserva el derecho de estudiar la admisión de CUALQUIER TIPO DE VEHICULO en base a las siguientes características:

- Grado de contaminación del vehículo.
- Años de antigüedad del vehículo.
- Combustible /Fuente de alimentación del vehículo.
- Nivel de preparación / Seguridad del vehículo.
- Aspecto del vehículo.
- Palmarés histórico del vehículo.

De aplicación en todas las categorías.

1.4 Jmotor Eventos, se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones o cualquier otra razón. Igualmente, Jmotor Eventos, se reserva el derecho de cambiar de categoría un vehículo, en función de sus prestaciones o cualquier otra razón.

ARTICULO 2. NORMATIVA PARA LOS VEHICULOS INSCRITOS

VEHÍCULOS AM

2.1 Todos los vehículos de la categoría AM deberán de cumplir las disposiciones del presente Reglamento Técnico durante toda la prueba, cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento serán objeto de una sanción a criterio de los Comisarios Deportivos, que podrá llegar a la exclusión del mismo. A continuación, se enumeran los requisitos específicos a cumplir.

2.1.1. Motor. El motor deberá ser cualquiera de los montados en serie en ese vehículo comercializado. No está permitido el cambio o modificación alguna en el conjunto bloque motor-culata que implique la mejora de prestaciones del motor. Se permite la mejora o modificación de centralitas electrónicas e inyección electrónica, sistemas de admisión, escape. Todos los tapones de drenaje deberán estar sólidamente asegurados. No se tolerarán fugas de fluidos de ningún tipo.

2.1.2. Suspensión. Se permite la sustitución y/o modificación de los amortiguadores de suspensión. Se permite la sustitución y/o modificación de los muelles de suspensión. No está permitida la sustitución y/o modificación de los brazos o triángulos de suspensión superior o inferior del vehículo. No está permitida ninguna modificación/variación en los anclajes de los elementos del sistema de suspensión (torretas, etc...).No está permitido el montaje de "tensión



tods” o tirantes de suspensión regulables. Estará permitido el montaje de una barra refuerzo entre torretas de suspensión en la parte anterior y asimismo en la parte posterior del vehículo.

2.1.3. Carrocería. NO está permitido el uso de paneles aftermarket de carrocería, parachoques y alerones. La totalidad de la estructura y carrocería del vehículo debe permanecer intacta a la de serie. Los capós y rejillas deben estar adecuadamente fijados y asegurados. El habitáculo debe quedar totalmente aislado del compartimento motor y de la zona de baterías y/o depósito de combustible. Los vehículos deberán presentar un estado impecable en el momento de la verificación técnica. Ningún elemento cortante o punzante podrá salir del límite que supone el perímetro de la carrocería y todo elemento montado sobre ésta, deberá estar debidamente fijado sobre sus partes sólidas.

2.1.4. Dirección. El sistema de dirección debe ser estrictamente de serie. No se permite ninguna modificación. Está permitida la variación de la geometría de la dirección tanto en convergencia como en ángulos de avance, salida y caída siempre y cuando estos ajustes se puedan realizar con los elementos mecánicos montados de serie en el vehículo. No está permitido añadir arandelas o el montaje de “tie rods” o bieletas de dirección sobre medida.

2.1.5. Frenos. Los frenos deben estar en perfectas condiciones de aspecto y de funcionamiento, incluyendo: pinzas, discos, pastillas de freno, canalizaciones, líquido y pedal de accionamiento.

2.1.6. Llantas. Se pueden usar llantas distintas de las de serie. Está permitido el uso de separadores.

2.1.7. Ganchos. Es obligatorio disponer de al menos una estructura de enganche en la parte anterior y otra en la parte posterior del vehículo, para remolcar el mismo en caso de accidente o avería. Dichos enganches deberán montarse en lugar fácilmente accesible y estar claramente identificados. Estas estructuras de enganche deberán permanecer montadas durante toda la prueba.

2.1.8. Combustible. El tanque o depósito de combustible deberá ser el original de serie del vehículo. Está permitido utilizar cualquier octanaje de gasolina de automoción. El tapón del tanque o depósito de combustible deberá estar sólidamente fijado a fin de que no pueda abrirse en caso de impacto. No se tolerará fugas de combustible de ningún tipo.

2.1.9. Batería. La batería es libre y deberá estar sólidamente fijada y protegida en su lugar de origen. Si se desplaza de su lugar de origen, y se instala en el habitáculo, la instalación deberá cumplir lo siguiente:



- La batería debe estar sujeta firmemente y el terminal positivo debe estar protegido.
- La batería debe ser seca.
- Deberá estar sujeta firmemente y el terminal positivo debidamente protegido.
- Deberá estar unida a la carrocería mediante un asiento de metal y dos abrazaderas de metal con un revestimiento aislante, fijada al suelo por medio de tornillos y tuercas metálicos con un diámetro de al menos 10 mm, y debajo de cada tornillo una contraplaca de al menos 3 mm de espesor y con una superficie de 20 cm² por debajo del metal de la carrocería.
- En caso de montarse batería húmeda, ésta deberá estar cubierta por una caja de plástico a prueba de fugas, fijada de forma independiente a la batería. Dicha caja deberá incluir una toma de aire con su salida fuera del habitáculo.

2.1.10. Electricidad. Es obligatorio el montaje de un interruptor maestro de corte de corriente. Dicho interruptor deberá anular todos los circuitos eléctricos (Batería, alternador, luces, bobinas, arranque, etc.) e igualmente parar el motor. Este cortacircuito deberá ser de un modelo anti-chispas y deberá poder ser accionado desde el interior del vehículo. Sería igualmente recomendable el montaje de un interruptor de corte exterior. En caso de existir, deberá situarse obligatoriamente por debajo del montante del parabrisas, en el lado del piloto. Asimismo, deberá estar claramente indicado por un rayo rojo dentro de un triángulo azul, envuelto por una línea blanca de un mínimo de 12 cm. de base.

2.1.11. Luces. Es obligatorio el perfecto funcionamiento tanto de las luces de emergencia como de todas las luces de frenado de las que dispone el vehículo. Estas deben ser las de serie y sin pintar ni tinter. El encendido de las luces de freno se deberá producir con el movimiento de 2 cm del pedal de freno. Estará permitido el montaje de un sistema de luces de frenado en la parte delantera y trasera. Dicho sistema de luces deberá ser montado en el interior o exterior del vehículo, en la parte superior de la luna delantera y/o trasera debajo de una lámina de color blanco de 8cm de ancho. Su tamaño mínimo será de 1 m. de largo y mínimo de 4cm de ancho, recomendándose las luces tipo led. Deberá ser visible desde la parte frontal del vehículo (especial cuidado de no tapar con el banner publicitario o parasol de la luna delantera). Deberá conectarse al sistema de luces de frenado del vehículo y funcionar simultáneamente.

2.1.12. Neumáticos. No están permitidos los neumáticos slicks. Es obligatorio el uso de neumáticos comerciales homologados para el uso convencional por carretera. No hay limitación en el número de neumáticos a utilizar en cada prueba.

2.1.14. Arco de Seguridad. Está permitida y recomendada la instalación del arco de seguridad, según normativa vigente.

2.1.15. Asientos. Está permitida y recomendada la instalación de baquet.



2.1.16. Arnese. Está permitida y recomendada la instalación y uso de arnés de seguridad de al menos cuatro puntos de anclaje. No será necesario que tenga homologación F.I.A. vigente, pero deberá tener la homologación de ruta si es un cinturón de serie.

El Arco de Seguridad, los baquet y los arneses son un conjunto indivisible. La instalación de uno de ellos conlleva la de los otros dos.

2.1.17. Techo. Los vehículos convertibles o descapotables deberán llevar un techo duro o en su defecto la capota subida, si dicha capota es de tela deberá montar arco de seguridad.

2.1.18. Fugas. No estarán permitidas las fugas de fluidos de ningún tipo.

2.1.19. Extintor. Es obligatorio montar en el interior del habitáculo del vehículo un extintor manual de mínimo 2 kg de agente extintor, sólidamente fijado y fácilmente accesible al piloto. La información siguiente deberá figurar visiblemente en el extintor:

- ✦ Capacidad (mínimo 2.0 kg, 2.4 kg para AFFF), peso o volumen del agente extintor.
- ✦ Tipo de agente extintor (Solamente serán aceptados los de AFFF, FX, G-Tec, Viro 3 y polvo).
- ✦ Fecha de Revisión (No debe superar en dos años la fecha del último llenado o última revisión) o Caducidad del extintor.

2.1.20. No está permitida la instalación de redes en las puertas.

2.1.21. El vehículo debe tener una buena presencia y aspecto des del inicio hasta el final del PRUEBA.

2.1.21. No se permitirá la presencia de ningún elemento sin fijar ni en el habitáculo ni en el maletero del vehículo.

2.1.22. El parabrisas delantero tiene que ser el de serie y estar en buen estado, sin grietas ni puntos de impacto.

2.1.23. La salida del piloto del vehículo se deberá producir antes de 30 segundos. En este tiempo el piloto deberá poder desabrocharse los arnés o cinturón, accionar el corte de corriente y/o extinción y salir del vehículo por ambos lados.

2.1.24 Es obligatorio la instalación de como mínimo los dos retrovisores exteriores los cuales tengan buena visibilidad.



VEHICULOS SEMI PRO

2.2 Todos los vehículos de la categoría Semi PRO deberán de cumplir las disposiciones del presente Reglamento Técnico durante toda la prueba, cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento serán objeto de una sanción a criterio de los Comisarios Deportivos, que podrá llegar a la exclusión del mismo. A continuación, se enumeran los requisitos específicos a cumplir.

2.2.1. Motor. El motor deberá ser cualquiera de los montados en serie en ese vehículo comercializado. NO está permitido el cambio o modificación alguna en el conjunto bloque motor-culata que implique la mejora de prestaciones del motor. Se permite la mejora o modificación de centralitas electrónicas e inyección electrónica, sistemas de admisión, escape y sobrealimentación. Todos los tapones de drenaje deberán estar sólidamente asegurados. No se tolerarán fugas de fluidos de ningún tipo.

2.2.2. Suspensión. Se permite la sustitución y/o modificación de los amortiguadores de suspensión. Se permite la sustitución y/o modificación de los muelles de suspensión. No está permitida la sustitución y/o modificación de los brazos o triángulos de suspensión superior o inferior del vehículo. No está permitida ninguna modificación/variación en los anclajes de los elementos del sistema de suspensión (torretas, etc.). No está permitido el montaje de "tensión tots" o tirantes de suspensión regulables. Estará permitido el montaje de una barra refuerzo entre torretas de suspensión en la parte anterior y asimismo en la parte posterior del vehículo.

2.2.3. Carrocería. Está permitido el uso de paneles aftermarket de carrocería, parachoques y alerones siempre y cuando se haya instalado el arco de seguridad. La totalidad de la estructura del vehículo debe permanecer intacta. Los capós y rejillas deben estar adecuadamente fijados y asegurados. El habitáculo debe quedar totalmente aislado del compartimento motor y de la zona de baterías y/o depósito de combustible. Los vehículos deberán presentar un estado impecable en el momento de la verificación técnica. Ningún elemento cortante o punzante podrá salir del límite que supone el perímetro de la carrocería y todo elemento montado sobre ésta, deberá estar debidamente fijado sobre sus partes sólidas.

2.2.4. Dirección. El sistema de dirección debe ser estrictamente de serie. No se permite ninguna modificación. Está permitida la variación de la geometría de la dirección tanto en convergencia como en ángulos de avance, salida y caída siempre y cuando estos ajustes se puedan realizar con los elementos mecánicos montados de serie en el vehículo. No está permitido añadir arandelas o el montaje de "tie rods" o bieletas de dirección sobre medida.

2.2.5. Frenos. Los frenos deben estar en perfectas condiciones de aspecto y de funcionamiento, incluyendo: pinzas, discos, pastillas de freno, canalizaciones, líquido y pedal de accionamiento.



2.2.6. Llantas. Se pueden usar llantas distintas de las de serie. Está permitido el uso de separadores.

2.2.7. Ganchos. Es obligatorio disponer de al menos una estructura de enganche en la parte anterior y otra en la parte posterior del vehículo, para remolcar el mismo en caso de accidente o avería. Dichos enganches deberán montarse en lugar fácilmente accesible y estar claramente identificados. Estas estructuras de enganche deberán permanecer montadas durante toda la prueba.

2.2.8. Combustible. El tanque o depósito de combustible deberá ser el original de serie del vehículo. Está permitido utilizar cualquier octanaje de gasolina de automoción. El tapón del tanque o depósito de combustible deberá estar sólidamente fijado a fin de que no pueda abrirse en caso de impacto. No se tolerará fugas de combustible de ningún tipo.

2.2.9. Batería. La batería es libre y deberá estar sólidamente fijada y protegida en su lugar de origen. Si se desplaza de su lugar de origen, y se instala en el habitáculo, la instalación deberá cumplir lo siguiente:

- La batería debe estar sujeta firmemente y el terminal positivo debe estar protegido.
- La batería debe ser seca.
- Deberá estar sujeta firmemente y el terminal positivo debidamente protegido.
- Deberá estar unida a la carrocería mediante un asiento de metal y dos abrazaderas de metal con un revestimiento aislante, fijada al suelo por medio de tornillos y tuercas metálicos con un diámetro de al menos 10 mm, y debajo de cada tornillo una contraplaca de al menos 3 mm de espesor y con una superficie de 20 cm² por debajo del metal de la carrocería.
- En caso de montarse batería húmeda, ésta deberá estar cubierta por una caja de plástico a prueba de fugas, fijada de forma independiente a la batería. Dicha caja deberá incluir una toma de aire con su salida fuera del habitáculo.

2.2.10. Electricidad. Es obligatorio el montaje de un interruptor maestro de corte de corriente. Dicho interruptor deberá anular todos los circuitos eléctricos (Batería, alternador, luces, bobinas, arranque, etc.) e igualmente parar el motor. Este cortacircuito deberá ser de un modelo anti-chispas y deberá poder ser accionado desde el interior del vehículo. Sería igualmente recomendable el montaje de un interruptor de corte exterior. En caso de existir, deberá situarse obligatoriamente por debajo del montante del parabrisas, en el lado del piloto. Asimismo, deberá estar claramente indicado por un rayo rojo dentro de un triángulo azul, envuelto por una línea blanca de un mínimo de 12 cm. de base.



2.2.11. Luces. Es obligatorio el perfecto funcionamiento tanto de las luces de emergencia como de todas las luces de frenado de las que dispone el vehículo. Estas deben ser las de serie y sin pintar ni tintar. El encendido de las luces de freno se deberá producir con el movimiento de 2 cm del pedal de freno. Estará permitido el montaje de un sistema de luces de frenado en la parte delantera y trasera. Dicho sistema de luces deberá ser montado en el interior o exterior del vehículo, en la parte superior de la luna delantera y/o trasera debajo de una lámina de color blanco de 8cm de ancho. Su tamaño mínimo será de 1 m. de largo y mínimo 4 cm de ancho, recomendándose las luces tipo led. Deberá ser visible desde la parte frontal del vehículo (especial cuidado de no tapar con el banner publicitario o parasol de la luna delantera). Deberá conectarse al sistema de luces de frenado del vehículo y funcionar simultáneamente.

2.2.12. Neumáticos. No están permitidos los neumáticos slicks. Es obligatorio el uso de neumáticos comerciales homologados para el uso convencional por carretera. No hay limitación en el número de neumáticos a utilizar en cada prueba.

2.2.13. Sonoridad. (sistema de gases de escape). El sistema de gases de escape deberá contar con un silencioso. El límite máximo autorizado es de 100 Db, medidos con un sonómetro regulado en A y LENTE, que se ha de colocar en un ángulo de 45º respecto a la salida del tubo de escape y a una distancia de 50 cm de éste, con el motor girando a 4.500 r.p.m.

2.2.14. Arco de Seguridad. Es permitida y recomendada la instalación del arco de seguridad según normativa vigente.

2.2.15. Asientos. Está permitida y recomendada la instalación de baquet.

2.2.16. Arnese. Está permitida y recomendada la instalación y uso de arnés de seguridad de al menos cuatro puntos de anclaje. No será necesario que tenga homologación F.I.A. vigente, pero deberá tener la homologación de ruta si es un cinturón de serie.

El Arco de Seguridad, los baquet y los arneses son un conjunto indivisible. La instalación de uno de ellos conlleva la de los otros dos.

En caso de cortar o reemplazar alguna parte del vehículo el punto 2.1.14, 2.1.15 y 2.2.16 serán obligatorios.

2.2.17. Techo. Los vehículos convertibles o descapotables deberán llevar un techo duro o en su defecto la capota subida, si dicha capota es de tela deberá montar arco de seguridad.

2.2.18. Fugas. No estarán permitidas las fugas de fluidos de ningún tipo.



2.2.19. Extintor. Es obligatorio montar en el interior del habitáculo del vehículo un extintor manual de mínimo 2 kg de agente extintor, sólidamente fijado y fácilmente accesible al piloto. La información siguiente deberá figurar visiblemente en el extintor:

- ✦ Capacidad (mínimo 2.0 kg, 2.4 kg para AFFF), peso o volumen del agente extintor.
- ✦ Tipo de agente extintor (Solamente serán aceptados los de AFFF, FX, G-Tec, Viro 3 y polvo).
- ✦ Fecha de Revisión (No debe superar en dos años la fecha del último llenado o última revisión) o Caducidad del extintor.

2.2.20. Está permitida y recomendada la instalación de redes en las puertas. En el caso de colocarse, estas deberán tener las siguientes características:

- Anchura mínima de las bandas: 19 mm.
- Tamaño mínimo de las aberturas: 25 x 25 mm
- Tamaño máximo de las aberturas: 60 x 60 mm

2.2.21. No se permitirá la presencia de ningún elemento sin fijar ni en el habitáculo ni en el maletero del vehículo.

2.2.21. El vehículo debe tener una buena presencia y aspecto des del inicio hasta el final del PRUEBA.

2.2.22. El parabrisas delantero, trasero y laterales posteriores tienen que ser el de serie y estar en buen estado, sin grietas ni puntos de impacto.

2.2.23. La salida del piloto del vehículo se deberá producir antes de 30 segundos. En este tiempo el piloto deberá poder desabrocharse los arnés o cinturón, accionar el corte de corriente y/o extinción y salir del vehículo por ambos lados.

2.2.24. Es obligatorio la instalación de como mínimo los dos retrovisores exteriores los cuales tengan buena visibilidad.

VEHICULOS PRO2

2.3. Todos los vehículos de la categoría PRO2 deberán de cumplir las disposiciones del presente Reglamento Técnico durante toda la prueba. Cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento será objeto de una sanción a criterio de los Comisarios Deportivos, que podrá llegar a la exclusión del mismo. A continuación se enumeran los requisitos específicos a cumplir:



2.3.1. Motor. Está permitida la sustitución y/o modificación del mismo que implique la mejora de prestaciones. Todos los tapones de drenaje deberán estar sólidamente asegurados. No se tolerarán fugas de fluidos de ningún tipo.

2.3.2. Suspensión. Está permitida la sustitución y/o modificación de los amortiguadores de suspensión. Está permitida la sustitución y/o modificación de los muelles de suspensión. Está permitida la sustitución y/o modificación de los brazos o triángulos de suspensión superior o inferior del vehículo por “tensión rods” o regulables. Está permitida la modificación/variación en los anclajes de los elementos del sistema de suspensión (torretas, etc.). Estará permitido el montaje de una barra refuerzo entre torretas de suspensión en la parte anterior y asimismo en la parte posterior del vehículo.

2.3.3. Carrocería. Está permitido el uso de paneles aftermarket de carrocería, parachoques y alerones. Los capós y rejillas deben estar adecuadamente fijados y asegurados. El habitáculo debe quedar totalmente aislado del compartimento motor y de la zona de baterías y/o depósito de combustible. Los vehículos deberán presentar un estado impecable en el momento de la verificación técnica. Ningún elemento cortante o punzante podrá salir del límite que supone el perímetro de la carrocería y todo elemento montado sobre ésta, deberá estar debidamente fijado sobre sus partes sólidas.

2.3.4. Dirección. Está permitida la modificación del sistema de dirección y el montaje de direcciones rápidas. Está permitida la variación de la geometría de la dirección tanto en convergencia como en ángulos de avance, salida y caída. Está permitida la utilización de “tie rods” o bieletas de dirección sobre medida.

2.3.5. Frenos. Los frenos deben estar en perfectas condiciones de aspecto y de funcionamiento, incluyendo: pinzas, discos, pastillas de freno, canalizaciones, líquido y pedal de accionamiento.

2.3.6. Llantas. Se pueden usar llantas distintas de las de serie. Está permitido el uso de separadores.

2.3.7. Ganchos. Es obligatorio disponer de al menos una estructura de enganche en la parte anterior y otra en la parte posterior del vehículo, para remolcar el mismo en caso de accidente o avería. Dichos enganches deberán montarse en lugar fácilmente accesible y estar claramente identificados. Estas estructuras de enganche deberán permanecer montadas durante toda la prueba.

2.3.8. Combustible. Está permitida la sustitución y/o montaje de un depósito de combustible de seguridad según norma F.I.A. FT3 1999, FT3.5 o FT5, LT 01 de la F.I.A. anexo a éste reglamento, en el emplazamiento original del vehículo o en el portaequipajes. El montaje de éste deberá



disponer de un orificio para evacuar el carburante que pudiera derramarse en el compartimento del depósito. La posición y el tamaño del orificio de llenado, así como del tapón de cierre, pueden cambiarse a condición de que la nueva instalación no sobrepase la carrocería y presente todas las garantías contra una fuga de carburante hacia los compartimentos interiores del vehículo. Está permitido utilizar cualquier octanaje de gasolina de automoción. El tapón del tanque o depósito de combustible deberá estar sólidamente fijado a fin de que no pueda abrirse en caso de impacto. No se tolerará fugas de combustible de ningún tipo.

2.3.9. Batería. La batería es libre y deberá estar sólidamente fijada y protegida en su lugar de origen. Si se desplaza de su lugar de origen, y se instala en el habitáculo, la instalación deberá cumplir lo siguiente:

- La batería debe estar sujeta firmemente y el terminal positivo debe estar protegido.
- La batería debe ser seca.
- Deberá estar sujeta firmemente y el terminal positivo debidamente protegido.
- Deberá estar unida a la carrocería mediante un asiento de metal y dos abrazaderas de metal con un revestimiento aislante, fijada al suelo por medio de tornillos y tuercas metálicos con un diámetro de al menos 10 mm, y debajo de cada tornillo una contraplaca de al menos 3 mm de espesor y con una superficie de 20 cm² por debajo del metal de la carrocería.
- En caso de montarse batería húmeda, ésta deberá estar cubierta por una caja de plástico a prueba de fugas, fijada de forma independiente a la batería. Dicha caja deberá incluir una toma de aire con su salida fuera del habitáculo.

2.3.10. Electricidad. Es obligatorio el montaje de un interruptor maestro de corte de corriente. Dicho interruptor deberá anular todos los circuitos eléctricos (Batería, alternador, luces, bobinas, arranque, etc.) e igualmente parar el motor. Este corta-circuitos deberá ser de un modelo anti-chispas y deberá poder ser accionado tanto desde el exterior como desde el interior del vehículo. El interruptor de corte exterior deberá situarse obligatoriamente por debajo del montante del parabrisas, en el lado del piloto. Así mismo deberá estar claramente indicado por un rayo rojo dentro de un triángulo azul, envuelto por una línea blanca de un mínimo de 12 cm. de base.

2.3.11. Luces. Es obligatorio el perfecto funcionamiento tanto de las luces de emergencia como de todas las luces de frenado. Será obligatorio el montaje de un sistema de luces de frenado en la parte delantera y trasera. Dicho sistema de luces deberá ser montado en el interior o exterior del vehículo, en la parte superior de la luna delantera y/o trasera debajo de una lámina de color blanco de 8cm de ancho. Su tamaño mínimo será de 1 m. de largo y mínimo 4 cm de ancho, recomendándose las luces tipo led. Deberá ser visible desde la parte frontal del vehículo



(especial cuidado de no tapar con el banner publicitario o parasol de la luna delantera). Deberá conectarse al sistema de luces de frenado del vehículo y funcionar simultáneamente. La instalación de las luces deberá estar completamente visible, sin interruptores, (excepto el propio del pedal), o empalmes móviles. Los conectores del interruptor de freno deben estar firmemente fijados, a ser posible soldados. El encendido de las luces de freno se deberá producir con el movimiento de 2 cm del pedal de freno.

2.3.12. Neumáticos. No están permitidos los neumáticos slicks, como tampoco los semi-slicks detrás. Es obligatorio el uso de neumáticos comerciales homologados para el uso convencional por carretera. No hay limitación en el número de neumáticos a utilizar en cada prueba. La anchura máxima de neumático será de 225mm.

2.3.13. Sonoridad. (sistema de gases de escape). El sistema de gases de escape deberá contar con un silencioso. El límite máximo autorizado es de 100 db, medidos con un sonómetro regulado en A y LENTE, que se ha de colocar en un ángulo de 45º respecto a la salida del tubo de escape y a una distancia de 50 cm de éste, con el motor girando a 4.500 r.p.m.

2.3.14. Arco de Seguridad. Es obligatoria la instalación del arco de seguridad según normativa vigente.

2.3.15. Asientos. Es obligatoria la instalación de baquet homologado.

2.3.16. Arnés. Es obligatoria la instalación y uso de arnés de seguridad homologado de al menos cuatro puntos de anclaje.

2.3.17. Techo. Los vehículos convertibles o descapotables deberán montar redes en las puertas según el art. 2.2.20. del presente Reglamento Técnico, así como en la parte superior del arco de seguridad.

2.3.18. Fugas. No estarán permitidas las fugas de fluidos de ningún tipo.

2.3.19. Extintor. Es obligatorio montar en el interior del habitáculo del vehículo un extintor manual de mínimo 2 kg de agente extintor, sólidamente fijado y fácilmente accesible al piloto. La información siguiente deberá figurar visiblemente en el extintor:

- ✦ Capacidad (mínimo 2.0 kg, 2.4 kg para AFFF), peso o volumen del agente extintor.
- ✦ Tipo de agente extintor (Solamente serán aceptados los de AFFF, FX, G-Tec, Viro 3 y polvo).
- ✦ Fecha de Revisión (No debe superar en dos años la fecha del último llenado o última revisión) o Caducidad del extintor.



- ✦ Deberá poder ser accionado desde el exterior con un tirador situado obligatoriamente por debajo del montante del parabrisas, en el lado del piloto. Asimismo deberá estar claramente indicado por una letra E roja dentro de un círculo blanco, envuelto por una línea roja de un diámetro de 10cm.

2.3.20. Está permitida y recomendada la instalación de redes en las puertas. En el caso de colocarse, estas deberán tener las siguientes características:

- Anchura mínima de las bandas: 19 mm.
- Tamaño mínimo de las aberturas: 25 x 25 mm
- Tamaño máximo de las aberturas: 60 x 60 mm

2.3.21. No se permitirá la presencia de ningún elemento sin fijar ni en el habitáculo ni en el maletero del vehículo.

2.3.22. El vehículo debe tener una buena presencia y aspecto des del inicio hasta el final del PRUEBA.

2.3.23. La salida del piloto del vehículo se deberá producir antes de 30 segundos. En este tiempo el piloto deberá poder desabrocharse los arnés o cinturón, accionar el corte de corriente y/o extinción y salir del vehículo por ambos lados.

2.3.24. Es obligatorio la instalación de como mínimo los dos retrovisores exteriores los cuales tengan buena visibilidad.

VEHICULOS PRO

2.4. Todos los vehículos de la categoría PRO deberán de cumplir las disposiciones del presente Reglamento Técnico durante toda la prueba. Cualquier infracción a las disposiciones de este Reglamento será objeto de una sanción a criterio de los Comisarios Deportivos, que podrá llegar a la exclusión del mismo. A continuación, se enumeran los requisitos específicos a cumplir.

2.4.1. Motor. Está permitida la sustitución y/o modificación del mismo que implique la mejora de prestaciones. Todos los tapones de drenaje deberán estar sólidamente asegurados. No se tolerarán fugas de fluidos de ningún tipo.

2.4.2. Suspensión. Está permitida la sustitución y/o modificación de los amortiguadores de suspensión. Está permitida la sustitución y/o modificación de los muelles de suspensión. Está permitida la sustitución y/o modificación de los brazos o triángulos de suspensión superior o inferior del vehículo por "tensión rods" o regulables. Está permitida la modificación/variación en los anclajes de los elementos del sistema de



suspensión (torretas, etc.). Estará permitido el montaje de una barra refuerzo entre torretas de suspensión en la parte anterior y asimismo en la parte posterior del vehículo.

2.4.3. Carrocería. Está permitido el uso de paneles aftermarket de carrocería, parachoques y alerones. Los capós y rejillas deben estar adecuadamente fijados y asegurados. El habitáculo debe quedar totalmente aislado del compartimento motor y de la zona de baterías y/o depósito de combustible. Los vehículos deberán presentar un estado impecable en el momento de la verificación técnica. Ningún elemento cortante o punzante podrá salir del límite que supone el perímetro de la carrocería y todo elemento montado sobre ésta, deberá estar debidamente fijado sobre sus partes sólidas.

2.4.4. Dirección. Está permitida la modificación del sistema de dirección y el montaje de direcciones rápidas. Está permitida la variación de la geometría de la dirección tanto en convergencia como en ángulos de avance, salida y caída. Está permitida la utilización de "tie rods" o bieletas de dirección sobre medida.

2.4.5. Frenos. Los frenos deben estar en perfectas condiciones de aspecto y de funcionamiento, incluyendo: pinzas, discos, pastillas de freno, canalizaciones, líquido y pedal de accionamiento.

2.4.6. Llantas. Se pueden usar llantas distintas de las de serie. Está permitido el uso de separadores.

2.4.7. Ganchos. Es obligatorio disponer de al menos una estructura de enganche en la parte anterior y otra en la parte posterior del vehículo, para remolcar el mismo en caso de accidente o avería. Dichos enganches deberán montarse en lugar fácilmente accesible y estar claramente identificados. Estas estructuras de enganche deberán permanecer montadas durante toda la prueba.

2.4.8. Combustible. Está permitida la sustitución y/o montaje de un depósito de combustible de seguridad según norma F.I.A. FT3 1999, FT3.5 o FT5, LT 01 de la F.I.A. anexo a este reglamento, en el emplazamiento original del vehículo o en el portaequipajes. El montaje de éste deberá disponer de un orificio para evacuar el carburante que pudiera derramarse en el compartimento del depósito. La posición y el tamaño del orificio de llenado, así como del tapón de cierre, pueden cambiarse a condición de que la nueva instalación no sobrepase la carrocería y presente todas las garantías contra una fuga de carburante hacia los compartimentos interiores del vehículo. Está permitido utilizar cualquier octanaje de gasolina de automoción. El tapón



del tanque o depósito de combustible deberá estar sólidamente fijado a fin de que no pueda abrirse en caso de impacto. No se tolerará fugas de combustible de ningún tipo.

2.4.9. Batería. La batería es libre y deberá estar sólidamente fijada y protegida en su lugar de origen. Si se desplaza de su lugar de origen, y se instala en el habitáculo, la instalación deberá cumplir lo siguiente:

- La batería debe estar sujeta firmemente y el terminal positivo debe estar protegido.
- La batería debe ser seca.
- Deberá estar sujeta firmemente y el terminal positivo debidamente protegido.
- Deberá estar unida a la carrocería mediante un asiento de metal y dos abrazaderas de metal con un revestimiento aislante, fijada al suelo por medio de tornillos y tuercas metálicos con un diámetro de al menos 10 mm, y debajo de cada tornillo una contraplaca de al menos 3 mm de espesor y con una superficie de 20 cm² por debajo del metal de la carrocería.
- En caso de montarse batería húmeda, ésta deberá estar cubierta por una caja de plástico a prueba de fugas, fijada de forma independiente a la batería. Dicha caja deberá incluir una toma de aire con su salida fuera del habitáculo.

2.4.10. Electricidad. Es obligatorio el montaje de un interruptor maestro de corte de corriente. Dicho interruptor deberá anular todos los circuitos eléctricos (Batería, alternador, luces, bobinas, arranque, etc.) e igualmente parar el motor. Este corta-circuitos deberá ser de un modelo anti-chispas y deberá poder ser accionado tanto desde el exterior como desde el interior del vehículo. El interruptor de corte exterior deberá situarse obligatoriamente por debajo del montante del parabrisas, en el lado del piloto. Así mismo deberá estar claramente indicado por un rayo rojo dentro de un triángulo azul, envuelto por una línea blanca de un mínimo de 12 cm. de base.

2.4.11. Luces. Es obligatorio el perfecto funcionamiento tanto de las luces de emergencia como de todas las luces de frenado. Será obligatorio el montaje de un sistema de luces de frenado en la parte delantera y trasera. Dicho sistema de luces deberá ser montado en el interior del vehículo, en la parte superior de la luna delantera y/o trasera debajo de una lámina de color blanco de 8cm de ancho. Su tamaño mínimo será de 1 m. de largo y mínimo 4 cm de ancho, recomendándose las luces tipo led. Deberá ser visible desde la parte frontal del vehículo (especial cuidado de no tapar con el banner publicitario o parasol de la luna delantera). Deberá conectarse al sistema de luces de frenado del vehículo y



funcionar simultáneamente. La instalación de las luces deberá estar completamente visible, sin interruptores, (excepto el propio del pedal), o empalmes móviles. Los conectores del interruptor de freno deben estar firmemente fijados, a ser posible soldados. El encendido de las luces de freno se deberá producir con el movimiento de 2 cm del pedal de freno.

2.4.12. Neumáticos. No están permitidos los neumáticos slicks. Es obligatorio el uso de neumáticos comerciales homologados para el uso convencional por carretera. No hay limitación en el número de neumáticos a utilizar en cada prueba.

2.4.13. Sonoridad. (sistema de gases de escape). El sistema de gases de escape deberá contar con un silencioso. El límite máximo autorizado es de 100 db, medidos con un sonómetro regulado en A y LENTE, que se ha de colocar en un ángulo de 45º respecto a la salida del tubo de escape y a una distancia de 50 cm de éste, con el motor girando a 4.500 r.p.m.

2.4.14. Arco de Seguridad. Es obligatoria la instalación del arco de seguridad según normativa vigente.

2.4.15. Asientos. Es obligatoria la instalación de baquet homologado.

2.4.16. Arnés. Es obligatoria la instalación y uso de arnés de seguridad homologado de al menos cuatro puntos de anclaje.

2.4.17. Techo. Los vehículos convertibles o descapotables deberán montar redes en las puertas según el art. 2.2.20. del presente Reglamento Técnico, así como en la parte superior del arco de seguridad.

2.4.18. Fugas. No estarán permitidas las fugas de fluidos de ningún tipo.

2.4.19. Extintor. Es obligatorio montar en el interior del habitáculo del vehículo un extintor manual de mínimo 2 kg de agente extintor, sólidamente fijado y fácilmente accesible al piloto. La información siguiente deberá figurar visiblemente en el extintor:

- ✦ Capacidad (mínimo 2.0 kg, 2.4 kg para AFFF), peso o volumen del agente extintor.
- ✦ Tipo de agente extintor (Solamente serán aceptados los de AFFF, FX, G-Tec, Viro 3 y polvo).



- ✦ Fecha de Revisión (No debe superar en dos años la fecha del último llenado o última revisión) o Caducidad del extintor.
- ✦ Deberá poder ser accionado desde el exterior con un tirador situado obligatoriamente por debajo del montante del parabrisas, en el lado del piloto. Así mismo deberá estar claramente indicado por una letra E roja dentro de un círculo blanco, envuelto por una línea roja de un diámetro de 10cm.

2.4.20. Está permitida y recomendada la instalación de redes en las puertas. En el caso de colocarse, estas deberán tener las siguientes características:

- Anchura mínima de las bandas: 19 mm.
- Tamaño mínimo de las aberturas: 25 x 25 mm
- Tamaño máximo de las aberturas: 60 x 60 mm

2.4.21. No se permitirá la presencia de ningún elemento sin fijar ni en el habitáculo ni en el maletero del vehículo.

2.4.22. El vehículo debe tener una buena presencia y aspecto des del inicio hasta el final del PRUEBA.

2.4.23. La salida del piloto del vehículo se deberá producir antes de 30 segundos. En este tiempo el piloto deberá poder desabrocharse los arnés o cinturón, accionar el corte de corriente y/o extinción y salir del vehículo por ambos lados.

2.4.24. Es obligatorio la instalación de como mínimo los dos retrovisores exteriores los cuales tengan buena visibilidad.

ARTICULO 3. VESTIMENTA PILOTO

3.1. Categoría AM y SEMI PRO:

Será **obligatorio**:

- Casco integral o semi-integral con homologación F.I.A.
- Guantes homologados.
- Mono Ignífugo norma F.I.A. 8856-2000, obligatorio este último para SEMI-PRO.
- Ropa interior ignífuga homologada norma F.I.A. 8856-2000.
- Calcetines ignífugos homologados norma F.I.A. 8856-2000.
- Botines homologados norma F.I.A. 8856-2000.



3.2. Categoría PRO y PRO2:

Será **obligatorio:**

- Casco integral o semi-integral con homologación F.I.A.
- Guantes homologados norma F.I.A. 8856-2000.
- Mono ignífugo homologado norma F.I.A. 8856-2000.
- Ropa interior ignífuga homologada norma F.I.A. 8856-2000.
- Calcetines ignífugos homologados norma F.I.A. 8856-2000.
- Botines homologados norma F.I.A. 8856-2000.

Fuertemente recomendado:

Uso del hans homologado norma F.I.A. 8858-2010.